



CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL 2013.

Contenido:

1. Presentación.
2. Fundamento Legal.
 - I. Proceso Electoral.
 - II. Calendario Integral.
3. Etapas del Proceso:
 - I. Preparación de las Elecciones.
 - II. Jornada Electoral.
 - III. Resultados y Declaración de Validez de las Elecciones.

1. PRESENTACIÓN

En el año 2013, habrán de renovarse los miembros del Poder Legislativo y los integrantes de los 58 Ayuntamientos de nuestro Estado. Con ese motivo, la ciudadanía, observadores electorales, los partidos políticos, precandidatos, candidatos, medios de comunicación y las propias autoridades electorales, deberán tener presente las principales actividades del proceso electoral, las fechas y los términos legales en que se llevarán a cabo cada una de ellas.

El calendario integral, es una síntesis del conjunto de actividades de proceso, plasmadas en las Políticas y Programas del Instituto para el ejercicio 2013. Las Políticas y Programas están sustentadas en una planeación estratégica que establece una programación anual de actividades del órgano electoral.

El ejercicio de Planeación Estratégica 2013, está integrado en función de ocho grandes objetivos específicos: 1.- Organizar procesos electorales confiables y transparentes. 2.- Implementar el Servicio Profesional Electoral. 3.- Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática con paridad y perspectiva de género. 4.- Desarrollar e implementar soluciones de tecnología para soportar procedimientos electorales y administrativos. 5.- Implementar sistemas de calidad. 6.- Preservar los principios rectores de la materia. 7.- Fortalecer el sistema de partidos políticos, y 8.- Impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular en condiciones de paridad entre los géneros y propiciar el incremento de su representación en los espacios públicos de decisión del Estado.

Además, en esta planeación, se ha señalado como Visión del Instituto: *“Ser un Instituto Profesional y Especializado; que incremente el interés de la participación ciudadana en los procesos electorales; que organiza ejercicios de participación ciudadana;*

que utiliza tecnología de manera innovadora, con prácticas de calidad; que mantiene confianza y prestigio entre la ciudadanía y los partidos políticos; actualizado en las reformas de la materia; que administra sus recursos de manera transparente y eficiente, que incrementa la cultura cívica, política, democrática y de equidad entre los géneros; garante de los principios rectores de la materia, e impulsor de la paridad entre los géneros en el ámbito electoral”.

El documento de mérito, tiene como propósito identificar las principales actividades que se desarrollarán en cada una de las etapas del proceso electoral, establece fechas de inicio y/o conclusión, de cada actividad y su fundamento legal.

2. Fundamento Legal.

- I. Proceso Electoral:** Lo señala el artículo 100 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y se define como *“El conjunto de actos realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, ordenados por la Constitución y esta Ley, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los ayuntamientos del Estado”.*
- II. Calendario Integral:** Previsto en el artículo 23, numeral 1, fracción LXVII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, al establecer, que es atribución del Consejo General, aprobar el presente calendario.

3. Etapas del Proceso Electoral: Se encuentran contenidas en los artículos del 104 al 107 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y son las siguientes:

- 1. Preparación de las elecciones:** Se inicia con la primera sesión que celebre el Consejo General, el primer lunes hábil del mes de enero del año en que se efectúen las elecciones ordinarias, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

2. **Jornada electoral:** Se inicia con la instalación de las casillas el primer domingo del mes de julio del año de la elección y concluye con la clausura de las mismas.
3. **Resultados y declaraciones de validez de las elecciones:** La etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones comprende las siguientes fases:
 - I. Remisión de los paquetes electorales de las casillas a los órganos competentes;
 - II. Cómputos y resultados de las elecciones; y
 - III. Declaración de validez de cada una de las elecciones y entrega de constancias de mayoría y asignaciones de representación proporcional.

Finalmente, el Calendario Integral del Proceso Electoral 2013, tiene como objetivo principal, brindar a los actores políticos y a la ciudadanía, una herramienta de consulta que guíe el desarrollo puntual de cada una de las etapas que se desarrollarán dentro de este proceso.

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
ENERO			
1	<p>INICIO DEL PROCESO ELECTORAL</p> <p>El proceso electoral ordinario inicia con la sesión especial del Consejo General del Instituto que se celebre el primer lunes hábil del mes de enero del 2013.</p>	7 de Enero	<p>Art. 103 LEEZ</p> <p>Art. 25, numeral 1 fracción III, inciso a) LOIEEZ</p>
2	<p>DISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS</p> <p>Acuerdo del Consejo General del Instituto, por el que se determina la distribución y calendarización de ministraciones del financiamiento público de los partidos políticos para el sostenimiento y desarrollo ordinario de las actividades permanentes, para las actividades tendientes a la obtención del sufragio popular y para las actividades específicas correspondientes al ejercicio fiscal 2013.</p>	Del 2 al 31 de Enero	Art. 33, numeral 1, fracciones V y VI LOIEEZ
3	<p>COMUNICADO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS</p> <p>Al menos diecisiete días antes del inicio formal de sus procesos cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. Determinación que deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia, , la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, en su caso, la realización de la jornada comicial interna.</p> <p>En todo caso el proceso de selección interna deberá concluir el día 21 de Marzo.</p>	Dentro de las 72 horas siguientes a la determinación de sus procesos internos para la selección de candidaturas de los partidos políticos	Art. 110, numeral 3 LEEZ
4	<p>EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA OBSERVADORES ELECTORALES</p> <p>Acuerdo del Consejo General del Instituto, por el que se aprueba la convocatoria para quienes deseen participar como observadores electorales en el proceso electoral 2013.</p>	Del 7 al 31 de Enero	Art. 10, numeral 1 LEEZ

ETAPA I.- Preparación de las Elecciones

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
5	<p>INTEGRACIÓN DE LOS 18 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES</p> <p>Acuerdo del Consejo General del Instituto, por el que se designan a las personas integrantes de los Consejos Distritales electorales para el proceso electoral ordinario 2013.</p>	Del 7 al 15 de Enero	Art. 23, numeral 1, fracción IV LOIEEZ
6	<p>DISPOSICIÓN DE LUGARES DE USO COMÚN</p> <p>Fecha límite para que las autoridades municipales y estatales pongan a disposición del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, los lugares de uso común de su propiedad, para su sorteo.</p>	Del 7 al 21 de Enero	Art. 140, numeral 3, fracción III LEEZ
7	<p>CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUESTAS</p> <p>El Consejo General del Instituto, determinará los criterios generales de carácter científico, a los que deberán sujetarse quienes realicen encuestas, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos.</p>	Del 7 al 31 de Enero	Art. 23, numeral 1, fracción XLIX LOIEEZ
8	<p>APROBACIÓN DEL USO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE VOTACIÓN</p> <p>Acuerdo del Consejo General, mediante el cual se determina el o los municipios, el o los distritos, las secciones con sus correspondientes casillas donde se habrá de implementar la recepción del voto por medio electrónico, así como el o los tipos de elecciones que se realizarán.</p>	Del 7 de Enero y a más tardar la segunda semana del mes de Febrero	Art. 218, numeral 3 LEEZ
9	<p>EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS</p> <p>Acuerdo del Consejo General del Instituto, por el que se aprueba la expedición de la convocatoria para participar en las elecciones ordinarias para renovar el Poder Legislativo, en el período constitucional 2013-2016.</p>	Del 7 de Enero al 9 de Marzo	Art. 34, numeral 2 LEEZ Art. 23, numeral 1, fracción XLIV LOIEEZ
10	<p>EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS</p> <p>Acuerdo del Consejo General del Instituto, mediante el cual se aprueba la expedición de la convocatoria para participar en las elecciones ordinarias para renovar a los 58 Ayuntamientos, en el período constitucional 2013-2016.</p>	Del 7 de Enero al 9 de Marzo	Art. 34, numeral 2 LEEZ Art. 23, numeral 1, fracción XLIV LOIEEZ

ETAPA I.- Preparación de las Elecciones

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
11	<p>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES</p> <p>Iniciado el proceso electoral, para que proceda el registro de candidaturas a cualquier cargo de elección popular, previamente cada partido político solicitará al Consejo General del Instituto, a más tardar el día 15 de marzo del año de la elección, el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán en sus campañas políticas.</p>	Del 7 de Enero al 15 de Marzo	Art.116, numeral 2 LEEZ
12	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS</p> <p>Acuerdo del Consejo General del Instituto, por el que se autoriza a la Consejera Presidenta, la firma del convenio con la Secretaría de Seguridad Pública, con la finalidad de brindar apoyo y colaboración en las actividades relativas al proceso electoral 2013.</p>	Del 7 Enero al 31 de Marzo	Art. 23, numeral 1, fracción XXX; 24, numeral 1, fracción V LOIEEZ
13	<p>REGISTRO PARA EL DESARROLLO DE ENCUESTAS</p> <p>Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas para dar a conocer las preferencias electorales de la ciudadanía o las tendencias de las votaciones, deberán registrarse ante el Instituto y adoptarán los criterios generales de carácter científico que para tal efecto determine el Consejo General.</p>	Del 7 de Enero al 30 de Junio	Art. 147, numeral 2 LEEZ
14	<p>SUSPENSIÓN DE INFORME ANUAL DE LABORES O GESTIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU DIFUSIÓN</p> <p>En ningún caso, la difusión de los informes de labores o gestión de los servidores públicos, podrán realizarse durante el proceso electoral.</p>	Del 7 de Enero a la clausura del proceso electoral	Art. 143, numeral 5 LEEZ
15	<p>MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN</p> <p>Monitorear el comportamiento de los medios de comunicación durante los procesos electorales.</p>	Del 7 de Enero a la clausura del proceso electoral	Art. 23, numeral 1 Fracción LXXI LOIEEZ
16	<p>INSTALACIÓN DE LOS 18 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES</p> <p>Sesión para la instalación de los 18 Consejos Distritales. A partir de esa fecha sesionarán por lo menos 2 veces al mes.</p>	Del 16 de Enero al 1 de Febrero	Art. 49, numerales 2 y 3 LOIEEZ

ETAPA I.- Preparación de las Elecciones

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
17	<p>ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES</p> <p>Los partidos políticos deberán acreditar a sus representantes ante los órganos electorales correspondientes, a más tardar dentro de los 20 días posteriores a la fecha de la sesión de instalación de éstos o de su registro o acreditación como partidos políticos.</p>	Hasta 20 días posteriores a la instalación de los Consejos Distritales	Art. 61, numeral 1 LOIEEZ
FEBRERO			
18	<p>LINEAMIENTOS PARA LA PRIMERA INSACULACIÓN</p> <p>Acuerdo del Consejo General del Instituto, que determina los Lineamientos para la Primera Insaculación.</p>	Del 1 al 15 de Febrero	Art. 156 LEEZ Art. 23, numeral 1, fracción LXIV LOIEEZ
19	<p>INTEGRACIÓN DE LOS 58 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES</p> <p>Acuerdo del Consejo General del Instituto, por el que se designan a las personas integrantes de los Consejos Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario 2013.</p>	Del 1 al 15 de Febrero	Art. 23, numeral 1, fracción IV LOIEEZ
20	<p>APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE INSTRUCTORES ASISTENTES Y SUPERVISORES ELECTORALES</p> <p>Acuerdo del Consejo General del Instituto, por el que se aprueba el listado y la contratación de Instructores –Asistentes y Supervisores Electorales para el proceso electoral ordinario 2013.</p>	Del 1 al 28 de Febrero	Art. 217, numeral 1, LEEZ Art. 38, numeral 2, fracción X LOIEEZ
21	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO</p> <p>Acuerdo del Consejo General, por el que se autoriza a la Consejera Presidenta, la firma de los convenios de colaboración con los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas para el desarrollo del proceso electoral 2013.</p>	Del 1 de Febrero al 15 de Abril	Art. 23, numeral 1, fracción XXX; y 24, numeral 1, fracción V LOIEEZ

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
22	<p>ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES</p> <p>Acuerdos del Consejo General del Instituto, por los que se aprueban las acreditaciones de las ciudadanas y los ciudadanos que participarán como observadoras u observadores electorales en la preparación y desarrollo de las actividades del proceso electoral, así como las que se lleven a cabo el día de la jornada electoral.</p>	Del 1 de Febrero al 30 de Junio	<p>Art. 10, numeral 1, fracción III LEEZ</p> <p>Art. 23, numeral 1, fracción LII LOIEEZ</p>
23	<p>DETERMINAR LUGARES PARA LA INSTALACIÓN DE CASILLAS</p> <p>Personal de los Consejos Distritales recorrerá las secciones para determinar el lugar en que habrán de instalarse las casillas.</p>	Del 10 de Febrero al 10 de Marzo	Art. 154, numeral 1 LEEZ
24	<p>MONITOREO DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES</p> <p>Monitorear el comportamiento de los medios de comunicación durante las precampañas y campañas, respecto de los programas noticiosos, entrevistas, inserciones en prensa escrita y cualquier participación de los partidos políticos, personas precandidatas y candidatas.</p>	<p>Del 10 de Febrero al 21 de Marzo</p> <p>Del 5 de Mayo al 3 de Julio</p>	Art. 23, numeral 1 Fracción LXXII LOIEEZ
25	<p>INICIO DE PRECAMPAÑAS</p> <p>Las precampañas podrán dar inicio el día 10 de febrero y deberán concluir el 21 de marzo del año de la elección.</p>	Podrán dar inicio el 10 de Febrero al 21 de Marzo	Art. 110, numeral 4 LEEZ
26	<p>ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN</p> <p>Acceso Conjunto de los partidos políticos a Radio y Televisión, durante el período de precampañas</p>	Del 10 de Febrero al 20 de Marzo	<p>Art. 57, numerales 3 y 4 LEEZ</p> <p>Art. 23, numeral 1, fracción XLIII LOIEEZ</p>
27	<p>CONTRATACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS</p> <p>Atención a las solicitudes de partidos políticos para la contratación de espacios en medios de comunicación impresos.</p>	Del 10 de Febrero al 3 de Julio	<p>Art. 59, numeral 1 LEEZ</p> <p>Art. 23, numeral 1 fracción XLIII LOIEEZ</p>

ETAPA I.- Preparación de las Elecciones

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
28	<p>SORTEO DE UN MES DEL CALENDARIO Y UNA LETRA DEL ABECEDARIO PARA LLEVAR A CABO LA INSACULACIÓN</p> <p>Acuerdo del Consejo General del Instituto, por el cual se determina mediante sorteo, el mes del calendario que corresponderá al mes de nacimiento de los ciudadanos y una letra del abecedario que, junto con los que le sigan en su orden, serán tomados como base para realizar la primera insaculación de los ciudadanos, que habrán de fungir como funcionarios de las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral en el proceso electoral 2013.</p>	Del 15 al 28 de Febrero	Art. 156, numeral 1, fracción II LEEZ
29	<p>INSTALACIÓN DE LOS 58 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES</p> <p>Sesión para la instalación de los 58 Consejos Municipales. A partir de la fecha de instalación sesionarán por lo menos 2 veces al mes.</p>	Del 16 de Febrero al 1 de Marzo	Art. 52, numerales 2 y 3 LOIEEZ
30	<p>ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES</p> <p>Los partidos políticos, deberán acreditar a sus representantes ante los órganos electorales correspondientes, a más tardar dentro de los 20 días posteriores a la fecha de la sesión de instalación de éstos o de su registro o acreditación como partido político.</p>	Hasta 20 días posteriores a la instalación de los Consejos Municipales	Art. 61, numeral 1 LOIEEZ
MARZO			
31	<p>NOTIFICACIÓN DE LA INTENCIÓN DE CONSTITUIR COALICIÓN</p> <p>Presentación ante el Instituto Electoral, del escrito de intención de los partidos políticos para constituir coalición.</p>	Del 7 de Marzo al 26 de Marzo	Art. 85 LEEZ
32	<p>PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE UBICACIÓN DE CASILLAS A LOS CONSEJOS DISTRITALES</p> <p>El personal comisionado presentará a los Consejos Distritales correspondientes, la propuesta de ubicación de casillas en su adscripción.</p>	Del 16 al 20 de Marzo	Art. 154, numeral 2 LEEZ

ETAPA I.- Preparación de las Elecciones

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
33	<p>REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES</p> <p>Acuerdo del Consejo General del Instituto, por el que se aprueba el registro de las plataformas electorales y la expedición de la constancia.</p>	Del 16 de Marzo al 15 de Abril	<p>Art. 116, numeral 3 LEEZ</p> <p>Art. 23, numeral 1, fracción XVI LOIEEZ</p>
34	<p>PRIMERA INSACULACIÓN</p> <p>Sesión del Consejo General del Instituto, en la que se realiza la primera insaculación de las y los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.</p>	20 Marzo	<p>Art. 156, numeral 1, fracción III LEEZ</p> <p>Art. 23, numeral 1, fracción XIII LOIEEZ</p>
35	<p>APROBACIÓN DEL NÚMERO, TIPO Y UBICACIÓN DE CASILLAS</p> <p>Acuerdo de los Consejos Distritales por el que se aprueba la lista que contiene el número, tipo y ubicación de casillas a instalarse el día de la jornada electoral.</p>	Del 21 al 25 de Marzo	<p>Art. 155, numeral 1 LEEZ</p> <p>Art. 50, numeral 1, fracción II LOIEEZ</p>
36	<p>PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑAS</p> <p>Los partidos políticos presentarán al Instituto los informes de ingresos y gastos de precampaña a más tardar dentro de los 30 días siguientes al de la conclusión de la precampaña.</p>	Del 22 de Marzo al 20 de Abril	Art. 75, numeral 1, fracción IV, inciso a) LEEZ
37	<p>ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DEL NÚMERO, TIPO Y UBICACIÓN DE CASILLAS</p> <p>Acuerdo de los Consejos Municipales respecto del análisis de la propuesta del Consejo Distrital correspondiente, sobre el número, tipo y ubicación de las mesas directivas de casilla.</p>	A más tardar el 26 de Marzo	Art. 53, numeral 1, fracción II LOIEEZ
38	<p>PRIMERA PUBLICACIÓN DE UBICACIÓN DE CASILLAS</p> <p>El Consejo General del Instituto, ordenará la Primera Publicación sobre el número, tipo y ubicación de casillas a instalarse el día de la jornada electoral.</p>	Del 26 de Marzo al 5 de Abril	Art. 155 LEEZ

ETAPA I.- Preparación de las Elecciones

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
39	<p>SOLICITUD DE REGISTRO DE COALICIÓN Y DOCUMENTACIÓN ANEXA</p> <p>Fecha límite para la presentación de solicitud y documentación anexa para el registro de coalición.</p>	27 de Marzo	Art. 87, numeral 2 LEEZ
ABRIL			
40	<p>SISTEMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES</p> <p>El Secretario Ejecutivo someterá a consideración del Consejo General del Instituto, un sistema de informática para recabar los resultados electorales preliminares en las elecciones de Diputados y miembros de los Ayuntamientos.</p>	Del 1 al 30 de Abril	Art. 231, numeral 1 LEEZ Art. 45, numeral 1, fracción III LOIEEZ
41	<p>LINEAMIENTOS PARA LA SEGUNDA INSACULACIÓN</p> <p>Acuerdo del Consejo General del Instituto, por el que se aprueban los Lineamientos para realizar la segunda insaculación de ciudadanos y ciudadanas para seleccionar a quienes habrán de fungir como funcionarios y funcionarias que integrarán las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral en el proceso electoral ordinario de 2013; así como el procedimiento para sustitución de funcionarios de casilla en caso de no existir reserva.</p>	Del 1 al 30 de Abril	Art. 157, numeral 3 LEEZ
42	<p>FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO</p> <p>Firma de los convenios de colaboración con los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, para el desarrollo del proceso electoral 2013.</p>	Del 22 al 26 de Abril	Art. 23, numeral 1, fracción XXX; y 24, numeral 1, fracción V LOIEEZ
43	<p>COMUNICADO AL CONSEJO GENERAL, QUE REALIZA EL ASPIRANTE A OBTENER SU REGISTRO COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE</p> <p>Fecha límite para que el ciudadano comunique al Consejo General del Instituto, la pretensión de participar en candidatura independiente y presente la documentación requerida por la ley.</p>	6 de Abril	Art. 18, numeral 1 LEEZ

ETAPA I.- Preparación de las Elecciones

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
44	SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES BÁSICAS El Instituto Electoral recibirá 90 días antes de la jornada electoral del Registro Federal de Electores del IFE, las listas nominales previas o básicas.	8 de Abril	Art. 259, numeral 1 LEEZ
45	EXHIBICIÓN DE LAS LISTAS NOMINALES BÁSICAS Los Consejos Municipales electorales, exhibirán durante 15 días las listas nominales previas o básicas.	Del 8 al 21 de Abril	Art. 259, numeral 1 LEEZ
46	ENTREGA DE LAS LISTAS NOMINALES PREVIAS O BÁSICAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS (PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO) Los partidos políticos tendrán derecho a que durante los días de exhibición de las listas nominales se les entregue por parte del Instituto un ejemplar de las mismas. Al efecto el representante del partido acreditado ante el Consejo General del Instituto deberá presentar solicitud por escrito.	Del 8 al 21 de Abril	Art. 259, numeral 2 LEEZ
47	RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE COALICIÓN Resolución del Consejo General del Instituto, por la que se otorga el registro de coaliciones.	15 de Abril	Art. 89, numeral 3 LEEZ
48	RETIRO DE PROPAGANDA DE PRECAMPAÑAS La propaganda electoral en la vía pública, relativa a las precampañas, deberá retirarse o cubrirse, a más tardar antes del inicio del registro de candidaturas.	A más tardar el 15 de Abril	Art. 114, numeral 2 LEEZ
49	PLAZOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Registro de candidaturas para Diputados y Diputadas e integrantes de los 58 Ayuntamientos, por ambos principios, ante los Consejos Electorales correspondientes.	Del 16 al 30 de Abril	Art. 122 numeral 1, fracciones II, III, IV y V LEEZ
50	SUSTITUCIÓN LIBRE DE CANDIDATURAS Periodo para la sustitución libre de candidaturas a Diputados y Diputadas e integrantes de los 58 Ayuntamientos, por ambos principios.	Del 16 al 30 de Abril	Arts. 126, numerales 2 y 3; 130, numeral 1, fracción I LEEZ

ETAPA I.- Preparación de las Elecciones

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
51	<p>REVISIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA</p> <p>Revisión de los informes financieros de precampaña 2013 que presenten por los partidos políticos y notificación de las observaciones que se detecten.</p>	Del 21 de Abril al 19 de Julio	Art. 78, numeral 1, fracción 1, inciso a) y fracción III LEEZ
52	<p>PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE CIUDADANOS A LA LISTA NOMINAL</p> <p>Dentro de los 3 días siguientes al que concluya el plazo establecido para la exhibición del listado nominal previo o básico, se podrán presentar solicitudes de inclusión o exclusión de ciudadanos. El formato de solicitud será proporcionado por el Consejo Municipal correspondiente. La solicitud será turnada al órgano correspondiente del Registro Federal de Electores para que determine lo conducente.</p>	Del 22 al 24 de Abril	Art. 259, numeral 3 LEEZ
MAYO			
53	<p>SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS POR RENUNCIA</p> <p>En este periodo la sustitución de candidaturas procederá únicamente por renuncia.</p>	Del 1 de Mayo al 21 de Junio	Art. 130, numeral 1, fracciones II y III LEEZ
54	<p>SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS POR FALLECIMIENTO, INHABILITACIÓN, CANCELACIÓN, INCAPACIDAD.</p> <p>La sustitución de candidaturas procederá por fallecimiento, inhabilitación, cancelación, incapacidad.</p>	Del 1 de Mayo al 6 de Julio	Art. 130, numeral 1, fracción II LEEZ
55	<p>PRIMER REQUERIMIENTO DE RECTIFICACIÓN DE CANDIDATURAS POR EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y SEGMENTACIÓN</p> <p>El Consejo General del Instituto requerirá, en un primer momento al partido político o coalición, para que en el plazo de 48 horas, rectifique las solicitudes de registro de candidaturas que no cumplan con las reglas de equidad entre los géneros y segmentación de candidaturas, con el apercibimiento correspondiente.</p>	Del 1 al 3 de Mayo	Art. 119, numeral 1 LEEZ
56	<p>SEGUNDO REQUERIMIENTO DE RECTIFICACIÓN DE CANDIDATURAS POR EQUIDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y SEGMENTACIÓN</p> <p>El Consejo General del Instituto requerirá, en un segundo momento al partido político o coalición, para que en el plazo de 24 horas, realice la sustitución de la candidatura, en caso de no hacerlo se le amonestará públicamente y se le sancionará con la negativa del registro de la candidatura correspondiente.</p>	Del 3 al 4 de Mayo	Art. 119, numeral 2 LEEZ

ETAPA I.- Preparación de las Elecciones

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
57	<p>SESIÓN ESPECIAL PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS</p> <p>Resolución de los Consejos Electorales por la que se declara la procedencia o improcedencia, en su caso, del registro de candidaturas a cargos de elección popular.</p>	5 de Mayo	<p>Art. 128 LEEZ</p> <p>Art. 25, numeral 1, fracción III, inciso b) LOIEEZ</p>
58	<p>INICIO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES</p> <p>Las campañas electorales iniciarán a partir de la procedencia del registro de las candidaturas.</p>	5 de Mayo	Art. 135, numeral 1 LEEZ
59	<p>PLAZOS PARA ACREDITAR REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA</p> <p>Los partidos políticos tendrán derecho a registrar ante el Consejo General del Instituto un representante propietario y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla.</p>	Del 5 de Mayo al 17 de Junio	Art. 161, numeral 1 LEEZ
60	<p>PLAZOS PARA ACREDITAR REPRESENTANTES GENERALES</p> <p>Los partidos políticos podrán acreditar en cada distrito, un representante general por cada diez casillas urbanas y uno por cada tres casillas rurales. El registro de representantes se efectuará ante el Consejo General del Instituto.</p>	Del 5 de Mayo al 17 de Junio	Art. 160, numeral 1 161, numeral 2 LEEZ
61	<p>SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA</p> <p>Los partidos políticos podrán sustituir a sus representantes hasta 15 días antes de la elección.</p>	Del 5 de Mayo al 22 de Junio	Art. 161, numeral 2, fracción IV LEEZ
62	<p>SUSPENSIÓN DE LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL</p> <p>Los gobiernos, federal, estatal y municipales; sus dependencias y organismos paraestatales o paramunicipales, deberán suspender la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental.</p>	Del 5 de Mayo al 7 de Julio	Art. 143, numeral 2 LEEZ
63	<p>DIFUSIÓN DE LA CONCLUSIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS</p> <p>El Consejo General del Instituto publicará en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, la conclusión de los registros y los nombres de las personas candidatas, fórmulas, listas y planillas registradas.</p>	Del 6 al 8 de Mayo	Art. 131, numeral 1 LEEZ

ETAPA I.- Preparación de las Elecciones

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
64	ORGANIZAR Y DIFUNDIR DEBATES PÚBLICOS El Instituto a petición de los partidos políticos y candidatos registrados que así lo decidan, podrán organizar debates públicos y apoyará su difusión.	Del 6 de Mayo al 3 de Julio	Art. 133, numeral 2 LEEZ
65	ACCESO EQUITATIVO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN Acceso conjunto de los partidos políticos y coaliciones, en su caso, a Radio y Televisión, durante el periodo de campañas	Del 6 de Mayo al 3 de Julio	Art. 57, numerales 3 y 4 LEEZ Art. 23, numeral 1, fracción XLIII LOIEEZ
66	ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA Entrega a los partidos políticos en una sola exhibición de su financiamiento público para la obtención del voto.	7 de Mayo	Art. 63, numeral 1, fracción IV LEEZ
67	SEGUNDA INSACULACIÓN Con base en el universo de ciudadanos capacitados y aptos, el Consejo General del Instituto realizará la segunda insaculación.	15 de Mayo	Art. 157, numeral 3 LEEZ
68	SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA DAR A CONOCER LA LISTA DEFINITIVA DEL NÚMERO Y UBICACIÓN DE CASILLAS Acuerdo de los Consejos Distritales, por el que se apruebe en forma definitiva el número, tipo, ubicación e integración de mesas directivas de casilla a instalarse el día de la jornada electoral.	Del 16 al 19 de Mayo	Art. 159 LEEZ
69	PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA El Consejo General del Instituto publicará la lista definitiva del número, tipo, ubicación e integración de las mesas directivas de casilla.	Del 20 al 25 de Mayo	Art. 159, numeral 1 LEEZ
70	ENTREGA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA LISTA DEFINITIVA DE UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE CASILLAS El Secretario Ejecutivo del Instituto, entregará copia impresa y otro tanto en medio magnético de las listas definitivas, a cada uno de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el mismo, haciendo constar la entrega.	Del 20 al 25 de Mayo	Art. 159, numeral 2 LEEZ

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
JUNIO			
71	<p>PRESENTACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE INCIDENCIAS DURANTE LA JORNADA ELECTORAL</p> <p>Propuesta de programa para la recopilación, transmisión, captura, y procesamiento de los datos que se generen en el desarrollo de la jornada electoral.</p>	Del 1 al 15 de Junio	Art. 41, numeral 1, fracción V LOIEEZ
72	<p>CERTIFICACIÓN DEL LÍQUIDO INDELEBLE</p> <p>El Consejo General del Instituto, encargará a una institución de reconocido prestigio, la certificación de las características y calidad del líquido o marcador indeleble utilizado el día de la jornada electoral.</p>	Del 1 al 30 de Junio	Art.176, numeral 1 LEEZ
73	<p>TRASLADO DE MATERIAL ELECTORAL A LOS 18 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES</p> <p>El personal autorizado por el Consejo General, hará el traslado de material electoral a los 18 Consejos Distritales Electorales, el día y hora que para tal efecto señale, pudiendo estar presentes los demás integrantes de tales órganos.</p>	Del 4 al 8 de Junio	Art. 173 LEEZ
74	<p>RECEPCIÓN DEL LISTADO NOMINAL</p> <p>El Instituto Federal Electoral, a través de la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores entregará al Instituto Electoral, a más tardar 30 días antes de las elecciones, copias del listado nominal definitivo para que a su vez sea remitido a los presidentes de mesa directiva de casilla por conducto de los Consejos Distritales.</p>	A más tardar el día 7 de Junio	Art. 261 LEEZ
75	<p>INFORME AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE OBSERVADORES ELECTORALES</p> <p>Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales deberán presentar al Consejo General del Instituto, el informe del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen.</p>	A más tardar el 17 de Junio	Art. 10, numeral 2 LEEZ
76	<p>RECEPCIÓN DE BOLETAS ELECTORALES</p> <p>Las boletas electorales deberán obrar en poder del Consejo General del Instituto a más tardar 20 días antes del día de la jornada electoral.</p>	A más tardar el 17 de Junio	Art. 169, numeral 1 LEEZ

ETAPA I.- Preparación de las Elecciones

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
77	<p>INTEGRACIÓN DE PAQUETES ELECTORALES</p> <p>El Consejo General del Instituto, integrará los paquetes electorales que contendrán las boletas, útiles, materiales y copia de las acreditaciones de los representantes de partido político ante la mesa directiva de casilla, así como una relación de los representantes generales.</p>	Del 17 al 23 de Junio	Art. 171 LEEZ
78	<p>TRASLADO Y ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES</p> <p>Los paquetes electorales deberán obrar en poder de los Consejos Distritales, cuando menos 10 días antes de la jornada electoral.</p>	Del 24 al 27 de Junio	Art. 173, numeral 2, LEEZ
79	<p>PUBLICACIÓN DEL DIRECTORIO DE NOTARIOS PÚBLICOS</p> <p>El Colegio de Notarios Públicos de la entidad, publicará 10 días antes de la jornada electoral los nombres de sus miembros y los domicilios de sus oficinas.</p>	27 de Junio	Art. 216, numeral 2 LEEZ
80	<p>PUBLICACIÓN Y ENCARTE DE LA LISTA DE INTEGRACIÓN Y UBICACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA</p> <p>Publicación y Encarte de la lista de integración y ubicación de mesas directivas de casilla.</p>	Del 28 de Junio al 7 de Julio	Art. 159, numeral 3 LEEZ
81	<p>PROHIBICIÓN DE DIFUSIÓN DE ENCUESTAS</p> <p>Queda prohibido durante los 8 días previos a la jornada electoral, la práctica de cualquier encuesta y durante el citado plazo y hasta la hora del cierre oficial de la recepción de la votación, la publicación y difusión de los resultados de las mismas, que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.</p>	Del 29 de Junio al 7 de Julio hasta la hora del cierre oficial de la recepción de la votación	Art. 148, numeral 1 LEEZ
JULIO			
82	<p>ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES A PRESIDENTES DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA</p> <p>Los Consejos Distritales deberán entregar a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la jornada electoral, el paquete electoral.</p>	Del 2 al 6 de Julio	Art. 174, numeral 1 LEEZ

ETAPA I.- Preparación de las Elecciones

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
83	<p>CONCLUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES</p> <p>Las campañas electorales terminarán 3 días antes de la jornada electoral.</p>	3 de Julio	Art. 135, numeral 1 LEEZ
84	<p>PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE GASTOS DE CAMPAÑA</p> <p>Los partidos políticos deberán entregar los Informes de Campaña a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes, a partir de aquel en que concluyan las campañas electorales.</p>	Del 4 de Julio al 1 de Septiembre	Art. 75, numeral 1 fracción V LEEZ

ETAPA II.- Jornada Electoral

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
JULIO			
1	JORNADA ELECTORAL Inicia con la instalación de las casillas el primer domingo del mes de julio del año de la elección y concluye con su clausura.	7 Julio	Art. 106 LEEZ
2	SESIÓN ESPECIAL DE LOS CONSEJOS ELECTORALES PARA DAR SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LOS ASUNTOS CONCERNIENTES DIRECTAMENTE CON LOS COMICIOS Sesión especial para dar seguimiento y atención a la Jornada Electoral.	7 de Julio	Art. 25, numeral 1, fracción III, inciso c), y numeral 6 LOIEEZ
3	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INCIDENCIAS DE LA JORNADA ELECTORAL (PIJE) Ejecución del programa para la recopilación, transmisión, captura, y procesamiento de los datos que se generen en el desarrollo de la jornada electoral, aprobado por el Consejo General.	7 de Julio	Art. 41, numeral 1, fracción V LOIEEZ

ETAPA III.- Resultados y declaraciones de validez de las elecciones

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
JULIO			
1	<p>REMISIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE LAS CASILLAS A LOS CONSEJOS ELECTORALES</p> <p>Los presidentes de las mesas directivas de casilla, bajo su responsabilidad, harán llegar a los Consejos Distritales y Municipales respectivos, los paquetes que contengan los expedientes de casilla.</p>	7 y 8 de Julio	Art. 107, numeral 1, fracción I; y 211, numerales 1 y 2 LEEZ
2	<p>RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL</p> <p>La propaganda electoral utilizada en los lugares públicos o de uso común durante las campañas electorales, deberá ser retirada por los partidos políticos, las coaliciones y las personas candidatas que ordenaron su colocación. Esta actividad de limpieza se hará a más tardar 30 días después de la jornada electoral.</p>	Del 8 de Julio al 6 de Agosto	Art. 144, numeral 1 LEEZ
3	<p>SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL PARA DAR SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES</p> <p>El miércoles siguiente al día de la jornada electoral, el Consejo General del Instituto sesionará de manera especial, con el objeto exclusivo de dar seguimiento y atención a los cómputos en los Consejos Distritales y Municipales Electorales.</p>	10 de Julio	Art. 25, numeral 1, fracción III, inciso d) LOIEEZ
4	<p>CÓMPUTOS DISTRITALES</p> <p>A las 9 horas del miércoles siguiente al domingo de la elección, los Consejos Distritales celebrarán sesión que tendrá el carácter de sucesiva e ininterrumpida hasta su conclusión, con el objeto de efectuar los cómputos distritales.</p>	10 de Julio	Art. 233, numeral 1 LEEZ
5	<p>DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE DIPUTADOS</p> <p>Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, el Presidente del Consejo Distrital, expedirá la constancia de mayoría y validez a quien hubiese obtenido el triunfo.</p>	10 de Julio	Art. 236, numeral 1 LEEZ
6	<p>INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DEL CÓMPUTO DISTRITAL</p> <p>Concluida la sesión de cómputo distrital, se integrarán los expedientes del cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional y de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa.</p>	10 de Julio	Art. 237 LEEZ

ETAPA III.- Resultados y declaraciones de validez de las elecciones

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
7	<p>REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL CÓMPUTO DISTRITAL</p> <p>Los presidentes de los Consejos Distritales, remitirán al Secretario Ejecutivo del Instituto, los expedientes de los cómputos distritales para los efectos del cómputo estatal.</p>	10 de Julio	Art. 238 LEEZ
8	<p>CÓMPUTO MUNICIPAL</p> <p>A las 9 horas del miércoles siguiente al domingo de la elección, los Consejos Municipales celebrarán sesión que tendrá el carácter de sucesiva e ininterrumpida hasta su conclusión, con el objeto de efectuar el cómputo municipal.</p>	10 de Julio	Art. 240, numeral 1 LEEZ
9	<p>DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA DE AYUNTAMIENTOS</p> <p>Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez para la elección de miembros de Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, el presidente del Consejo Municipal, expedirá la constancia de mayoría y validez a los integrantes de la planilla que hayan obtenido el triunfo.</p>	10 de Julio	Art. 242, numeral 1 LEEZ
10	<p>INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DEL CÓMPUTO MUNICIPAL</p> <p>Los presidentes de los Consejos Municipales, deberán integrar los expedientes del cómputo municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y del cómputo municipal de la elección de regidores por el principio de representación proporcional.</p>	10 de Julio	Art. 243 LEEZ
11	<p>REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL CÓMPUTO MUNICIPAL</p> <p>Los presidentes de los Consejos Municipales, deberán remitir al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, el expediente del cómputo municipal de la elección de regidores por el principio de representación proporcional.</p>	10 de Julio	Art. 244 LEEZ
12	<p>SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL PARA LLEVAR A CABO LOS CÓMPUTOS ESTATALES Y LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES</p> <p>El Consejo General celebrará sesión especial el domingo siguiente al día de la jornada electoral, para llevar a cabo los cómputos estatales, la calificación de las elecciones, las asignaciones por el principio de representación proporcional y la expedición de las constancias de asignación de representación proporcional.</p>	14 de Julio	Art. 246 LEEZ Art. 25, numeral 1, fracción III, inciso e) LOIEEZ

ETAPA III.- Resultados y declaraciones de validez de las elecciones

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
13	<p>DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</p> <p>Se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de las elecciones de diputados y regidores de representación proporcional y se hará la declaratoria de validez correspondiente a cada una de ellas.</p>	14 de Julio	Art. 248, numeral 1, fracción II LEEZ
14	<p>RECOLECCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES Y MATERIAL ELECTORAL</p> <p>Recolección de los paquetes electorales y material electoral, a los Consejos Distritales y Municipales Electorales.</p>	Del 15 al 31 de Julio	Art. 41, numeral 1, fracción IV LOIEEZ
15	<p>ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECampaña</p> <p>Transcurrido el plazo de noventa días naturales para revisar los informes de precampaña, la comisión dispondrá de treinta días para elaborar un dictamen consolidado que someterá a la consideración del Consejo General del Instituto.</p>	Del 20 de Julio al 18 de Agosto	Art. 78, numeral 1, fracción V LEEZ
16	<p>COMUNICACIÓN A LA LEGISLATURA DEL ESTADO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</p> <p>El Consejo General del Instituto, comunicará a la Legislatura del Estado y a los ayuntamientos respectivamente, los Acuerdos de asignación que correspondan en cada caso.</p>	Una vez que el Tribunal de Justicia Electoral del Estado haya resuelto en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que al respecto se hubieren presentado	Art. 252 LEEZ
17	<p>CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LOS 18 CONSEJOS DISTRITALES</p> <p>Los Consejos Distritales Electorales, concluirán sus funciones al término del proceso electoral de conformidad con el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General del Instituto.</p>	En el Acuerdo del Consejo General se determinará la fecha respectiva	Art. 103 LEEZ Art. 49, numeral 2 LOIEEZ
18	<p>CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LOS 58 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES</p> <p>Los Consejos Municipales Electorales, concluyen sus funciones al término del proceso electoral de conformidad con el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General del Instituto.</p>	En el Acuerdo del Consejo General se determinará la fecha respectiva	Art. 103 LEEZ Art. 52, numeral 2 LOIEEZ

ETAPA III.- Resultados y declaraciones de validez de las elecciones

No.	ACTIVIDAD	PERIODO	FUNDAMENTO LEGAL
19	<p>INFORME DE ACTIVIDADES DE OBSERVADORES ELECTORALES</p> <p>Concluida la jornada electoral, los observadores deberán presentar un informe de sus actividades ante el Consejo General del Instituto.</p>	<p>En el plazo establecido en la convocatoria para participar como observadores electorales expedida por el Consejo General</p>	<p>Art. 11, numeral 6 LEEZ</p>
AGOSTO			
20	<p>PROYECTO DE ACUERDO, DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE PRECAMPAÑA</p> <p>La Comisión encargada de la fiscalización de la actividad financiera de los partidos políticos, someterá a la consideración del Consejo General del Instituto, el dictamen consolidado de los informes de precampaña.</p>	<p>Del 19 al 21 de Agosto</p>	<p>Art. 78, numeral 1, fracción V LEEZ</p>
SEPTIEMBRE			
21	<p>CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL</p> <p>El proceso electoral ordinario, concluye una vez que se hayan expedido las constancias de mayoría a los candidatos triunfantes, y hechas las asignaciones por el principio de representación proporcional. En todo caso la conclusión será una vez que sea resuelto el último de los medios de impugnación.</p>	<p>A más tardar el día 15 de Septiembre</p>	<p>Art. 103 LEEZ Art. 118, párrafo 1, fracción VII CPEZ</p>